



Javier López Gutiérrez
Attorney and Partner at ECIJA Abogados



¿Es legal difundir imágenes de personas incumpliendo recomendaciones sanitarias post Covid-19?

Últimamente se ha producido bastante polémica en relación con los **vídeos grabados**, normalmente por particulares, ya sea en la calle o desde la ventana o terraza de las casas donde se encontraban confinados, que posteriormente se han divulgado en **medios de comunicación o a través de las redes sociales**; con la finalidad de **mostrar a personas que se estarían saltando el confinamiento**, que no llevan mascarilla, que no respetan la distancia de 2 metros establecida o, en general, que no estarían cumpliendo las normas dictadas por las autoridades gubernamentales y sanitarias durante el Estado de Alarma, así como reflejar las manifestaciones de viandantes que se producen en algunas calles de nuestras ciudades, para dejar constancia de su opinión a favor o en contra de las medidas adoptadas para controlar la pandemia.

La cuestión es que **muchas de estas personas que aparecen en las imágenes de estos vídeos son anónimas**, en el sentido de que **carecen de notoriedad pública a priori, al no tratarse de personajes públicos**, con independencia de que lo que hagan en la vía pública pueda tener relevancia o interés informativo. Y, a pesar de ello, **la difusión de estos vídeos hace que estas personas pasen a quedar expuestas en el foco la opinión pública**, de forma involuntaria y sin haberlo deseado en la mayoría de los casos. Pero, ¿puede hacer ...